

FOLM-AR-ARC-AR30

54/1



Junta Alcaz.
Claustros.

A 31. Marzo 1808

Junta fui a ver una carta Al D.^o Marcos
Ferrer. El 3. Este mes en que renuncia la
Leyes etc.

Juanes
P. vi. Vidas
P. Sastre
P. M. Soler
D.^o Ripoll

D.^o Serra
D.^o Masen
D.^o Pasqual

D.^o Comenat
D.^o Tugores
D.^o Ferris

P. Ferrer
P. Serra

Le ha leído la renuncia Al D.^o Marcos
Ferrer, y se le admitió. Y en su consecuencia que se
este ala R.^o orden El 3. Mayo 1808. Y se comunicue
Ala Cu.^o para su intellij.^a

59

Conse-
luj

el no
que-

Junta de los 4.
Claustros.

A 31. Marzo 1808

Junta fui a ver una carta al D. D. Marcos
Ferrer. El 5. Este mes en que renuncia alab.
y Leyes etc.

Juanes
P. M. Vidal
P. Sastre
P. M. Soler
D. Ripoll

D. Serra
D. March
D. Pasqual

D. Comens
D. Tugores
D. Ferrer

P. Ferrer
P. Serra

Le ha leído la renuncia el D. Marcos
Ferrer, y se le admitió. Y en consecuencia que se
este a la R. orden el 3. Mayo 1808. Y se comunicó
a la C. para su inteligencia

Conse-
rio

el no
que-

Al Muy Ill.^{mo} Sr. Rector,
Clavero de la R.^l Universidad
dita de Palma en la Isla de
ASTURIAS
Mallorca.

+
A 20. Abril 1808.

Junta de los A. Claustros de la R.^l Univ. Lta. a fin de
nombrar una Diputación a fin de pasar a cumplimen-
tar el exmo. Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos Conse-
jero de Estado etc. para cuya función acútiase a los sigs

M. Y. S. R.^{os} Motinas

Teología

D. Llaneras
P. M. Vidal
P. Sastre
P. Torrens
P. M. Soler
P. Cervera

Leyes

D. Anad. Lina

Medicina

D. Tugones
D. Barcelo
D. Oloquera
D. Bricen
D. Torres

Filosofía

P. Pashens
P. Serra
P. Puello

Leída la oración con. hizo pte. el nu-
rio de la Convocatoria: y pasándose a votar que-

donde nombrados el R. P. T. Fr. Raymundo Srauer
el D. D. Sebastian Sala, el D. D. Ana. P. Pablo Tugones, y
el R. P. L. Fr. Vicente Siza Can. con

Junta de los 4. Claustros

el día 21. Abril 1808.

En la R. Universidad Lta. de la Ciudad de Palma el Reyno
de Mallorca a siete y un día de Mayo de 1808. Ha-
biéndose convocado los quatro Claustros de la a las tres y me-
dia de la tarde de este día. El M. D. S. R. y Procanal, a fin
de hacer el nombramiento de los Empleados de esta Univ. que
deban ser en este y siguiente año, resulto haver concurrido
los subscritos.

M. D. S. D. D. Pedro Pasqual Molinas Rector.

En el Colegio de Teología.

R. P. Fr. Benaventura Saura

R. M. Fr. Rafael Torres

R. P. T. Fr. Raymundo Srauer

D. D. Ana. P. Juan.

D. D. Sebastian Sala, y

D. D. Anst. Pasqual

Colegio de Medicina

D. D. Ana. P. Pablo Tugones.

D. D. Miguel V. V. V.

D. D. Valentin Texeira.

D. D. Joseph Barcelo. Colegio de Filosofía

R. P. L. Fr. Vicente Siza

R. P. L. Fr. Nicolas Pizello

Hezrada la oración al Espiritu Santo por el modo en que
se ha como es costumbre. Manifesto el M. D. S. R. el motivo de la
Convocatoria. Y acordando nombrar al M. D. S. R. Rector para el

Vice Rector.

Profesor de Estudios

que Rector al M. D. S. R. Nicolas Sala pro y Vicario Pro

Para Profesor de Estudios al R. P. Fr. Benaventura
Saura Can. con

Constitución

Para Constituciones el R. P. M. Fr. Anas. Vidal, D.º G.º
Barat. Lina, D.º G.º Joseph Barcelo, y el R. P. Fr. Vicente de
la Cau.º

Clavario

Seguidamte se pasó al Nombiamto.º el Clavario & dho.
frat.º, y quedó nombrado el D.º G.º Miguel Noguera Cau.º
& Medicina.

Sinodo

Posteriorment se pasó al Nombiamto.º el Sinodo, y que-
dó nombrado el D.º G.º Miguel Borrás Cau.º & Leyes.

Substituto
Sinodo

Entendiéndose pnte. que dho. D.º Borrás sale muchas
veces al Campo, se acordó nombrar un Substituto por sus
ausencias y enfermedades. Quedó nombrado para tal sub-
stituto el D.º G.º Sebastian Sala Cau.º & Leyes.

Diputados para
la Fiesta

Para Diputados a la Fiesta el Beato Raymundo
Luis quedaron nombrados los Cau.ºs G.º Anas. Llaneras
el D.º G.º Sebastian Sala, el D.º G.º Joaquín Oliver, y el R.
P. Fr. Nicolas Pexello.

Diputados para
cumplimentar

Entendiéndose en consideración que algunas veces tie-
ne que juntarse la Univ.º para alguna Diputación
como ha sucedido por los días hace para ir a cumplimentar
al Excmo. S.º G.º Jospa Melchor & Novellanos. Se acordó
que los mismos tres Diputados para la Fiesta & Luis lo
sean igualmte. para iguales Diputaciones & cumplimto.
previo el conuimto.º al M.º S.º R.ºn Conlo que se con el Excmo.
Junta que firmaron dho. S.º Rector y un Cau.º & cada Colegio.

Molina: R.

Ame mi

Rafael Manzanar aio.

V.º en 2.º Julio. 1808 p.º el Ayto

4

Muy Ill.º Sr. R.º, y Claustro.

Muy Señor mio, y de toda mi veneración. Quando á principios de Enero
ultimo empezava á idear mi regreso á esta patria con el objeto
de llenar en lo posible mis deberes qual individuo de ese Cuerpo literario,
dispuso el que es Arbitro de la suerte del hombre, que este Ill.º Rector
me ofreciese su Provisorato aunque no tenia el honor de conocerle. Con-
sultada su propuesta, y mis designios no pude menos de aceptar aquella,
y emprender luego mi viaje segun las instancias con que me dijo le va-
gia mi venida.

Alegué ya á mi destino, y deseo de complacer á V.º, y á ese Cuerpo
respectable me há parecido justo no solo participarles, y ofrecerles como
con esta les participo, y ofrecer mi oficio, facultades, y arbitrio, sino tam-
bien renunciar como renuncio formalmente mi Catedra, para que acor-
dando V.º y el Claustro las providencias oportunas, no carezca por may
tiempo esa R.º Univ.º dho.º de un individuo que como tal espera, y des-
empeñe las funciones que la son anexas.

V.º, y el Claustro estén seguros de mi gratitud á tan amano favorer
como he recibido de todos general, y particularmente; y no pudiendo yo
negar que á esa Madre fecunda de las ciencias debo las luces, y conaci-
mientos que tengo, bien que por mi culpa escaso, procuraré lo que pueda,
y donde quiera que se ofrezca darla pruebas nada equivoas de mi re-
conocimiento, y lealtad.

Esta oracion me proporciona la favorable de implorar de V.º, y del
Claustro el prudente disimulo de mis faltas, con los preceptos de su ma-
yor agrado, y que el Secretario tenga la bondad de remitirme ante-
monio en debida forma de esta mi renuncia para mi gobierno,
y los efectos que convenga.

Dios Nro Señor que la importante salud, y vida de V. S. y
la de los Señores que componen este Claustro literario los dilata-
dos años que les necerito. Oviado, y Palacio Episcopal 5. de Marzo
de 1808.

Muy Il.^{re} Sr. Rtor.^o y Claustro.

D. d. M. de V. S.

Se mas att.^o Serv.^o y lapp.^o

Marcos Ferrer



Muy Il.^{re} Sr. Rtor.^o y Claustro de la R.^{ta} Univ.^o de Palma en Mallorca.

[A 19. Julio 1808.

El Sr. D.^o Juan Anad. Barcelo p^{ro} solicitó la
propia y votacion para la lición de Gra-
duando Juan Anad. Sampo p^{ro} accedió a
mandarse en las Constituciones de esta Univ.^o
que los votantes para iguales funciones de-
van ser 12, y en hoy día solo diez y ocho y
con el Exponente las 12. previendo en
estas Constituciones.

A cuya solicitud se le contestó
que se tenía p^{te} en Junta de los de Clau-
stro y se resolveria sobre el particular, y q^d
en el interin se citaviese depositada la pro-
pia que corresponde al 12. votante a que
se refirió.

Rafael Manzanedo

Orden supleniva de D. Carlos
 Arceón. El 31. Mayo 1803
 fecha de la Censura en 14 de
 plan de estudio y de la obra
 que la mandaba.

Se avia para puntos de
 filosofía previos al Gra-
 do mayor en esta facultad
 en título de suficien-
 cia pide D. Bartolo-
 me Ribes Acuña para
 para el día 18 El Con-
 sejo de las 6 y 1/2 de la tarde.

Muy Ilustre Sr. Rector y Claustro de la R. Univ. de Palma en Mallorca.

Tarea de los 4.
 Claustros

A 22. Septe 1808.

Le ha tenido pte. estas convocados todos los 4.
 Claustros de can. El M. I. S. R. y Procurador de can. de
 entera de un Mico de Caxo Intend. y en su vista
 acordar lo que se tenga por cono.

V. Rector Molinas

Cott. de 17.

- Dr. Bimuelis
- Dr. Habona
- Dr. Llanas
- Dr. Valls

Dr. Parra Leye
 Dr. Salas

Mediana

- Dr. Coinia
- Dr. Barcelo
- Dr. Vloguera
- Dr. Parqual
- Dr. Barcelo
- Dr. Fariol
- Dr. Serra
- Dr. Oliver
- Dr. Tercera
- Dr. Corra
- Dr. Lorello

Legajo 16
 n.º 7

Almofia

P. Ferner

P. Serra

P. Penello

Leída la oración al Espíritu Santo en d. Hizo
pnte. el M. Y. R.^o el morio de la Convocatoria, y ha-
viéndose habido dho. Pliego resulto en un oficio el Cao.^o
Intend.^e que para el dho. M. Junta Sup^{ma} para
que se le pase un Estado que manifieste las Personas y
cantidades que se estan desiendo en d.

Le acuerdo y conformidad que se cumpla
lo mandado; a cuyo fin el Cao.^o desta P^onia forme
dho. Estado, y se pase a dha. Junta.

Le ha tenido pnte el memorial pntado
a la Junta Sup^{ma} por el Dr. en Medicina D.ⁿ Gabriel
Oliver. Y el Decreto dado por dha. Junta Sup^{ma} y
en su vista. Le acuerdo quedar enarchada la P^onia.

A 3. Oct. 1808

2

Junta a los 4. Claveros I. o. n. el M. Y. R.^o
a fin de enarchar el un pliego a la Suprema Junta
y en su vista acordar lo conve^{te}

El M. Y. R.^o el morio de la Convocatoria, y ha-
viéndose habido dho. Pliego resulto en un oficio el Cao.^o
Intend.^e que para el dho. M. Junta Sup^{ma} para
que se le pase un Estado que manifieste las Personas y
cantidades que se estan desiendo en d.

P. Penello

Leída la oración en d. Hizo pnte. el M. Y. R.^o



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DEL Sr. DON FERNANDO VII.

Sexenísimo Señor.

El D.ⁿ en Medicina D.ⁿ Gabriel Oliven expone:

que en 11 de Agosto de 1808 obtuvo el Grado mayor en

dicha facultad, segun acredita el Testim.^o q.^o acompaña

he en cuya época vino una orden del Consejo para q.^o se sus-

pendiese el conferir Grados en la memorada facultad,

y que los graduados dentro el termino prevenido en la

misma R.^o Orden suspendiesen su ejercicio has-

ta verificado el Plan, o nuevo Reglam.^{to} que hiva a

formarse. El Exponente ha cumplido desde entonces

exactam.^{te} con lo mandado: Pero habiendose acordado p.^o

V. A. Sexenissima el que se puedan conferir Grados

en lo sucesivo en dha. Facultad, parece q.^o por precisa

consequencia queda sin efecto la suspension, o traba

de exercencia q.^o prevenia la citada R.^o Orden, pues

que no subsistiendo lo uno, tampoco puede subsis-

tir el otro: En cuya atencion elevandolo a la

alta penetracion de V. A. al objeto de q.^o en nin-

gun tiempo se le pueda poner el menor obice,

disputar havon contravenido en lo mas minimo

a la citada R.^o Deliberacion

A. V. A. Sex.^{ma} rendidam.^{te} Sup.^{ca} me atendiendo

Palma 9 Set.
1808 -

Informe el
Decano el
Colegio de
Medicina -

Vives y Penz

Palma 17. Set. 1808 -

Se permite a esta
parte ejercer la fa-
cultad de medicina -

Vives y Penz

Lo expuesto se sinva Declarar q. el Sup.^{te} puede,
a consecuencia de haver acordado V. A. el permi-
so para el conferim.^{to} de Grado de Medicina, exer-
cer librem.^{te} la misma facultad, enq. recibira fa-
vor y gracia que espere, y pide. Palma 3. de
Sep.^{re} de 1808.

Serenísimo Señor

Gabriel Oliver

Serenísimo Señor.

El D.^o en Medicina D.^o Rafael Trinent Ca-
thedratico de prima, y decano del Colegio de la mis-
ma facultad, evacuando el informe que V. A. le
pide sobre la anterior solicitud, debe hacer pre-
sente que comunicada á esta R.^l Literaria Uni-
versidad la R.^l Cedula de S. de Febrero de 1804.



Gratias agere.

16

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DEL Sr. DON FERNANDO VII.

se expitò la duda si por ella se inhibia la facultad de admitir à examen, y conferir los grados à los que tenían ganados los correspondientes cursos. Se ohió el dictamen del Síndico, y conformandose el Colegio con el, resolvió no innovar nada. Se presentaron à examen dos estudiantes, y si bien el Cathredatico D.ⁿ Miguel Parqual protesto las funciones se le confirió el grado. Quando aun se ignoraba que Parqual huviese recurrido al Supremo Consejo, se presentó, y fue examinado hasta obtener el grado el pretendiente, y de resultas de haver quedado aprobado por unanimidad de votos en todas las funciones, y con la calidad de *de tanquam benemeritum*, se le confirió el grado en 11 de Agosto de 1805. El pretendiente desde entonces ha continuado la practica con el Medico D.ⁿ Joachin su Padre sin haverse excedido en propinar por sí; por lo que convida el exposante que se habra habilitado mas, y mas en la Facultad, y por lo mismo no se le presentare para à que se le permita exercitar por sí la medicina. Y. Vt. no obstante resolverse como siempre lo mas acertado. Palma y Septiembre 16 de 1808.

Rafael Evimunt

— 243 —

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

Filosofia

P. Ferrer

P. Serra

P. Penello

Leída la oración al Espíritu Santo en el Hizo
pnte. el M. Y. S. R. el morioo de la Convocatoria, y ha-
viéndose labiendo dho. Pliego resulto en un oficio el Cao.
Intend. que para el orn. de la Junta Sup^{ma} para
que se le pase un Estado que manifieste las Personas y
cantidades que se estan desviendo en.

Le acuerdo y conformidad que se cumpla
lo mandado; a cuyo fin el Cao. desta Pnia forme
dho. Estado, y se pase a dha. Junta.

Le ha tenido pnte el memorial pntado
a la Junta Sup^{ma} por el D. en medicina D. Gabriel
Oliver. y el Decreto dado por dha. Junta Sup^{ma} y
en su vista. Le acuerdo quedar enterada la Pnia.

A 3. Oct. 1808

2

Junta a los 4. Claustrales con. el M. Y. S. R.
a fin de enrasee el un pliego de la Suprema Junta
y en su vista acordar lo cono^{te}

Teologia

D. Molinas

D. Binimeli

P. Vidal

P. Jaserre

P. M. M.

Leyes

D. Serra

D. Sala

Med.

D. Cornine

D. Oloquera

D. Pasqual

D. Ferrer

D. Serra

D. Costa

D. Penello

Filosofia

P. Ferrer

P. Serra

P. Penello

Leída la oración en el Hizo pnte. el M. Y. S.

2.^o El motivo de la Convocatoria. Ten su regim^{to}
mando el mismo Sr. Rector habiéndose Pliego y la-
biendo resuelto ser en oficio de la Sup^{ma} en g.^o nombra
al Ill^{mo} Sr. Obispo para que como Comisionado man-
de observar las Constituciones de esta Univ^{dad}. Y en
su vista. Se acordó quedara intercedida la Univ^{dad}.

Posteriormente se ha dado cuenta al auto del
Tribunal Supremo de Justicia en que decreto que las
partes vayan a su día ante el Tribunal Supremo de
Justicia. Ten su vista respecto a que para ir a
su día la Univ^{dad} en aquel Tribunal es preciso nombra
un Procurador al Jurno. Se acordó a conformidad
nombra como se nombra a Juan Danus Pro^{cur}. Al
la R^{ta} Aud^{ta}.

Ultimamente se vio la certificación dada
por el Sr. Dⁿ Miguel de Ovando Clav^o Al R^{ta} Univ^{dad}.
sobre la existencia de fondos que pide la Sup^{ma}. Juca
Ten su vista. Le agrado Sr. Corregidor y que se pase
a aquella Junta Sup^{ma}.

Rafael Manera en d

Corregidor y doy veradero Testimo como en Junta de los A. Clav^{os}.
nos celebrada a día tres de Mayo de 88. Atento: Se tuvo por te.
al auto del Tribunal Supremo de Justicia de este Reyno, en q^e

+
que las partes vayan
a su día.

se manda ~~interceder~~ en el Expediente promovido por
Juan Obispo y ~~ella~~ sobre entrego de las llaves de la Bibliote-
ca, de la R^{ta} Univ^{dad} de L^{ta} y sueldo devengado como Bibliote-
cario p.^o a la renunciada Biblioteca. ~~que las~~ teniendo en
consideración que la Univ^{dad} que para ir a su día. que le com-
para es preciso nombra un Pro^{cur}. Al Jurno de la R^{ta} Aud^{ta}.

poragá nombre de la misma Univ^{dad} para todas las gestiones
y asuntos que se ofrescan por parte de la misma, siguien-
do aquellas instancias, y qualesquiera otras que se ofrescan
por esto confianso de la buena conducta de la Persona de
Sr. Juan Danus otro de los Pro^{cur}. Al Jurno. Al la
R^{ta} Aud^{ta}. le nombra por su legitimo Procurador
para que a nombre de la misma Univ^{dad} comparezca ante
qualesquiera Tribunales Jueces Ministros, Es^{os} nos y ante
siguiendo los juicios que ante aquellos y en otros
hasta su último quines correspondan, haciendo todas las gestiones y as-
untos que se ofrescan, y suerte que no depe de obrar cosa
alguna por falta de poder. Para lo qual obligaron
todos los bienes de la Univ^{dad} muebles y raíces having^{os}.
y por loves con renunciación de su fuero. Y para q^e
conste en d. Palma 26. de Mayo de 1808.

Del Tribunal Supremo de Justicia
Intimare a los quatro Clav^{os} de la U.
y Pontificia Universidad Literaria de este
Reyno; Intimare los mismos. Las partes
vayan de su derecho ante el Tribunal Supre-
mo de Justicia?

Para Dⁿ Rafael Manera Secret^o.

Solia

A 26 de Mayo de 1808.

2.^o El motivo de la Convocatoria. Ten su regum^{to}
mando el mismo Sr. Rector habiéndose Pliego y la
bien se resuelto ser en oficio de la Sup^{ma} en g.^o nombra
al Ill^{mo} Sr. Obispo para que como Comisionado man
de observen las Constituciones de esta Univ^{dad}. Y en
su vista. Se acordó quedax interada la Univ^{dad}.

Posteriormente se ha dado cuenta al acto al
Tribunal Supremo de Justicia en que decreto que las
partes vayan a su oficio ante el Tribunal Supremo de
Justicia. Ten su vista respecto a que para irax a
su oficio la Univ^{dad} en aquel Tribunal es preciso nombra
un Procurador al Jurn^{to}. Se acordó a conformidad
nombra como se nombra a Juan Danus Pro^{cur}. Al
la R^{ta} Aud^{ta}.

Visiblemente se vio la certificación dada

por
libre
Ten
a la

on
Rafael
Corti
nos
ultra

+
que las partes vayan se manda en su oficio
de su oficio.
Juan Obispo y f^{do} sobre entrego de las llaves de la Bibliote
ca, de la R^{ta} Univ^{dad} de L^{ta} y sueldo de su oficio como Bibliote
cario p.^o a la muniada Biblioteca. Que las renienden en
consideracion de su oficio que para irax al oficio que le com
peta es preciso nombra un Pro^{cur}. Al Jurn^{to} de la R^{ta} Aud^{ta}.

porag^o nombre de la misma Univ^{dad} para todas las gestiones
y asuntos que se ofrescan por parte de la misma, siguien
do aquellas instancias, y qualesquiera otras que se ofrescan
por esto confianso de la buena conducta de la Persona de
Sr. Juan Danus otro al los Pro^{cur}. Al Jurn^{to} de la
R^{ta} Aud^{ta}. Se nombra por su legitimo Procurador
para que a nombre de la misma Univ^{dad} comparezca ante
qualesquiera Tribunales Jueces Ministros, Escribanos y ante
los juicios que ante aquellos y en ellos
hasta su ultimo quines correspondan, haciendo todas las gestiones y as
untos que se ofrescan, y suerte que no depe de irax cosa
alguna por falta de poder. Para lo qual obligaron
todos los bienes de la Univ^{dad} muebles y raíces habidos
y por haver con renunciacion de su fuero. Y para que
conste en la Palma 26. de Mayo de 1808.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
a diez dias del mes de Mayo de mil ochocientos y ocho.
Congregados en el Oratorio de la N. Sra. de la
M. D. S. R. Pedro Torrey Molinas 1.º Canonigo de la
Iglesia Cathedral de Mallorca y Procanonico de la
Universidad y los D.ºs en Filosofia P. Fr. Josef Ferrer
P. Fr. Vicente Serra P. Fr. Nicolas Puello Can. con el
Filosofia, D. Juan Anas. Sastre, D. Simon Bordoy
D. Sebastian Texera, D. Guille Aron, D. Guille
Pons, D. Pablo Moxey, D. Torrey Virella, D. Pedro
Torrey Calmes, y el P. Fr. Juan de Mayol D.º en
Filosofia a fin de discutir el dotacion puntos para la li-
cion que ha de leer el D.º Sabuñ Ferrer Monge Cister-
ciense; y habiendose pactado por un muchacho
menor de diez años el libro de la Logica nueva
salvacion los D.ºs.

1.º punto Dist. 1.ª Cap. 2.º de substancia qd inipit
Substancia ex a

2.º p.º Dist. 5.ª a Cap. 5 De lo que inipit: Locus est
Triplex

3.º p.º Dist. 1.ª De quinque predicabilibus, que inipit
Distinccio ista

Y leíó el M. D. S. R.º el primer punto el Cap.º
2.º de Substancia para leer mañana alas 4. y 4
impares. De los lo qual he continuado el p.ºte. auto, siendo
p.ºtes. portestigos Chualval y Juan Sanp.º Lemauxer de que
doylee.

Rafael Manenapio

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca

a once dias del mes de Octubre de mil ochocientos y ocho.

Concurridos en el oratorio de la Universidad de la Santa Cruz de la

Real y Pontificia Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

Universidad de la Santa Cruz de la

A 26. Oct. 1808.

6

Junta de los 4. Claustros de la R. U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

U. de la Santa Cruz de la

Junta Suprema de Gobierno, en que se revoca el acuerdo
de la misma de 27. de Agosto último en

Y en su virtud: Se acordó quedase extinguida la
Junta?

Por tanto se hizo parte el M. D. S. D. Juan
Benimelis, que la Representación que había hecho en
Junta de la Junta Suprema sobre lo ocurrido con D.
Juan Oliva Bibliotecario de esta Biblioteca, se había
presentado a la Junta Suprema de Justicia, y como esta Jun-
ta se había reunido, se dice aludido al Supremo Con-
sejo en Sala 1.ª de Justicia. Y como esta Junta tenía
nombrado su Apoderado en aquella Corte, que lo era D.
Juan Descalzar, se le podía dirigir dicha Representación
para que la presentase, y haga las gestiones necesarias para
su breve despacho

Y en su virtud: Se acordó que se le comen-
ta según se propone: Renovándole el Poder, que fin-
maran los mismos Causas que firmaron la representa-
ción hecha a la Junta Suprema sobre el particular

Por tanto se remitió noticia que D. Juan
Descalzar es Apoderado del Sr. Oliva: Se acordó que
se extienda dicho Poder a favor de D. Agustín Caro
resid. en Madrid

Junta de los 4 Clau-
ros de la R. Univ.
El día 11. de
Nov. de 1808

7
Esta Junta se ha tenido parte en la convocación

Los 4. Claustrales de esta Univ. de Com. U. M. D. S. R.

D. Benimelis

P. Abona

P. M. Vidal

D. Manera

P. Sanz

P. M. Toranzo

Leyes

D. Borras

D. Salas

D. Dominguez

D. Texa

D. Texa

Medicos

D. Viqueza

D. Fexiol

D. Oliva

D. Costa

Filosofia

P. Pashem

P. Fexer

P. Pexelio

Y para la oración al Espíritu Santo hizo
pre. el m. V. S. R.º el citado auto que dice así en su tenor.
Y habiéndose conferenciado sobre el particular se votó en
esta forma

J.º Bermúdez Dijo que se haga pre. al R.º V.º
en el modo competente y mas bien visto los motivos que
tiene y no satisfacen el Sal.º a Don Juan Obispo y que tie
ne expuestos al Supremo Consejo de Castilla cuya resolu
ción cumplirá como corresponde, y que Alas circunstancias
actuales este negocio se de aviso ala Cui.º

Todo ha sido Bien y como

Don D.º Bermeas Dijo que sin perjuicio de lo
dijo. El V.º V.º en los Reales que la Universidad de
obediencia que manda el R.º V.º

J.º Sala V.º y que se pase noticia ala Cui.º

J.º Dominguez V.º

J.º Lucas Texera V.º

J.º Tugores V.º

J.º Ologuena V.º

J.º J.º J.º que se cumpla lo mandado
por este R.º V.º

J.º Corta y Bermúdez

P.º Prohens V.º

P.º Texera V.º

P.º P.º V.º

Para firmar este Informe el R.º y los 4.º Cui.º y
1.º y en falta de estos los que hacen Cabeza de Colegio en
esta Junta, a expensas de El J.º Bermeas y su lugar

firmara Salas

Y para acordar el otro informe sobre salarios de los
que manda el R.º V.º quedan nombrados Don

Llanera, J.º Sala - J.º V.º y P.º Prohens

Molina, R.º

11

ra Santa Inw.^a Ze
on cono^{te} a^a uup fin
pina & Vol. y con

tates manan - 77 a. rs S. N. la ma
 nant H. J. Glover, 1808 in Pinterax.

sobre Biblia
 e lo que se
 en carga
 207.
 8.

como el A.
 en Oliver y Vista
 ad a la
 de la Clausura
 Parej. A la A.
 Sueldo; ha-
 = El Pagador
 diez xene
 le exorbitan
 que el Exped.
 ugo fin e pare
 Niase Secreto

Dr. Koca
Dr. Ruz
Dr. Pasqual

A. 5. Nov. 1808

Ju. Payne Domenge
jurado & Carr. co & Lige
& Viveras

Testes on
Sebastian Salas y
Ju. Payne Pontera

Sax^{to} H Husanembaxcad

23.

19.

44.

50. - - Cabl. 41

44

40

40

45.

38

343.

Arz. Nov. 1808.

11

Convocados y juntados en el oratorio interior de la R. Univ.
Leída los 4. Claustrales a la misma R. Univ. M. M. Z. S. R.
y Procan. a fin de enterarse de un auto de R. Univ.

ca desta Univ. de
or cono. a cuyo fin
pina & no. y con

De orn. M. M. Z. S. Rector y Procan.
callario: Se avisa para Junta a los 4. Clau.
tros mañana 22. de este mes á las 9. de la ma.
ñana en la R. Univ. Leída a fin de enterarse
de un auto de R. Univ. Acerca de la Bibli.
otecario de. Y en su vista acordar lo que se
tenga por cono. a cuyo fin se encargó
la concurrencia bapela mutua & no.
Palma 21. de Nov. de 1808.

Rafael Ullam...

10
El R. Univ.
omo el R.
in Oliver y Vila
rad a la
de la Claustr.
Navej de la R.
Sueldo; ha
= El Pagador
diez xene
de exorbitan
que el Exped.
cuyo fin se pare
Ni se secrete

D. Roca
D. Roca
D. Pasqual

Arz. Nov. 1808.

11

Convocados y puntados en el oratorio mayor de la R. Univ.
 Leída los 4. Claustros de la misma R. Univ. de la R. Univ.
 y Procanecillo a fin de enterarse de un auto de la R. Univ.
 sobre Bibliotecario de la Biblioteca de la R. Univ. de la
 su vida acordar lo que se tenga por conveniente a cuyo fin
 se encargo la concurancia de la R. Univ. y con
 curacionen los sup.

Se hace saber a D. Rafael Manera su el al.
 Misericordia Literaria de la R. Univ. como el al.
 Acuerdo en vista del Exped. de D. Juan Oliver y Vila
 solicita que D. Misericordia, en dos lugares de la
 perjudiciales Dilaciones que estan obrando los Claustros
 de la misma, haga se le devuelban las llaves de la
 Biblioteca, y se le ponga en su poder; lo
 acordado en el dia 10 de Mayo de 1808. El Pagador
 cumpla con lo mandado en el Auto de diez de Mayo
 mes, bajo la pena de cien libras que se le exquiran
 de proprio; y verificado el pago, se comuniquen el Exped.
 a la Misericordia p. y. me de un derecho; a cuyo fin se pare
 a la Sala de Justicia.

Señalada

Arz. Nov. 1808

- D. Sala
- D. Fajardo
- D. Dominguez
- D. Roca
- D. Ruiz
- D. Pasqual

Se hace saber a D. Rafael Manera su el al.
 Misericordia Literaria de la R. Univ. como el al.
 Acuerdo en vista del Exped. de D. Juan Oliver y Vila
 solicita que D. Misericordia, en dos lugares de la
 perjudiciales Dilaciones que estan obrando los Claustros
 de la misma, haga se le devuelban las llaves de la
 Biblioteca, y se le ponga en su poder; lo
 acordado en el dia 10 de Mayo de 1808. El Pagador
 cumpla con lo mandado en el Auto de diez de Mayo
 mes, bajo la pena de cien libras que se le exquiran
 de proprio; y verificado el pago, se comuniquen el Exped.
 a la Misericordia p. y. me de un derecho; a cuyo fin se pare
 a la Sala de Justicia.

Señalada

Arz. Noo de 1808.

11

Convocados y juntados en el oratorio invicor Al R. Vno.
 Leida los 4. claustrales y la misma de oim. Al R. Vno.
 y Procanect. a fin de enterarse de un auto de R. Vno.
 sobre Bibliotecarios y de la Biblioteca de esta Univ. y de
 su visita a cordar lo que se tenga por cono. a sup. fin
 se encargó la conlaxencia de la pina y de lo q. y con
 curren en los sigs.

Dr. Rector Molinas

Theologia.

Dr. Manera

P. Vazbona

P. Vidal

P. Sastre

P. Soler

P. Stramon

Dr. Torrell

Dr. Juan

Dr. Ripoll

Dr. Guat

P. Torrent

P. Pasqual

Leyes

Dr. Boixas

Dr. Sana

Dr. Sala

Dr. Joverosa

Dr. Geringe

Dr. Roca

Dr. Ruiz

Dr. Pasqual

Medicina

Jⁿ Tigece

Dr. Voguesha

Dr. Pasqual

Dr. Ferriol

De Lexa
de Alina

Dr. David
Dr. Tinsley

D. Costa

J. R. R. R.

D. Daniel

Filosofia

P. Sexta

P. Pixello

D^r. Jaques
no 10

Dr. Son,
p. p. 1

P. Pöhlmann

Inc

que dice así: *invenat*. Y habiéndose condego *invenat*. Por ante.
cep. Le voto en esta forma.

*A la p^a m^{te} lanexas d^{to}s que para hablar al g^o. En
fuerza de las nuevas q^d tiene en el cuerpo se fue el
~~que se le dio en la mano que pasaba y después se olvidara~~
lo que se contaba por como r.*

no. ~~la mes gae. lara p. lara lara lara~~

~~P. Cereus to muno dande tho-oli~~

св. сфисии

otras resultas al Gr. Dⁿ Miguel Vaguenas opusculo el fago
mandado su. perquisio con salud A todos los dñs. A
la P^{ma}. y reloxos que ^{time} incipuestos

que Tho. Oliver de caueon 2

Tunta & los L. Claus
nos & la R. M. M. M.
Litt. ^a

A 27. Agosto 1808

En esta Junta se ha tenido pte. hallarse convo-
cados todos los señ. Caciques y Capitanes a fin de haber
un pliego de Consejo, en virtud el cual convocaron a
concurrir los señ.

Leitos Molinas

Dr. Zimmerer

D. Kidal

Gⁿ Sartre

Dr. Toxens

Dr. Soler

Д. Иван

Leyes

Dr. Bonaparte

Dr. Senna

D. Sata

Medicina

L. Cornet

Ja Tinsdale

An Original

L. Marguerite
Et Linné

D. Farnol
Colica

Dr. Roselli

Dr. Tenner

Filosofia

P. Sexta

St. Jacques

Leída la oración al Espíritu Santo así como
pnte. el P.^o Rector que el Exmo. P.^o Capn. Exal. havia
mandado leer el pñgo que pnta; y haciendose
leído resultó ser una orden. El Consejo formada por
D.^o Pedro Fernando Távora en Madrid a 11. de octubre
en que da aviso haver señalado el día 24. de pñte. mes
para que se celebrase en Madrid y Toledo el solemnne acto
de la proclamacion de nro. Vto.^o Monarca el P.^o D.^o
Fernando 7.^o y la R.^o orden de 9. de Abril 1808. con me-
moranda de la addicacion de la Corona por D.^o Carlos
4.^o a favor de su hijo amado D.^o Fernando 7.^o en que
previene que verificándose el acto de levantar los pendones
en su R.^o nombre, disponga esta R.^o lo que en tales
casos hubiere practicado. Y en su vista: Se acordó q.
atendidas las circunstancias el día se pase todo a la
Junta Suprema de gobierno del Reyno para que acuerde
de lo que tenga por mas acertado.

Junta de los 4. Claves.
tres de la R.^o Vto.
Lita. El día 1.^o de
agosto 1808

En esta Junta se ha tenido pñte. esta con-
vocados todos los Excs. Caballeros y Collegios a fin de enterarse
de la representacion formada sobre lo ocurrido con
el Bibliotecario D.^o Juan Oliver y en su vista acordada
lo cony.^o para lo qual acitiron los señ.
P.^o Rector Molinas

D.^o Llanera
P.^o M. Vidal
P.^o Sastre
P.^o M. Torrens

Leyes

D.^o Sala
D.^o Jexa
D.^o Porquial

Medicina

D.^o Oleguena
D.^o Jradol
D.^o Timera

Filosofia

P.^o Jexa

Leída la oración así se hizo pñte. el motivo
de la Convocatoria, y reparando que el motivo es muy
grave, y que los concurrentes son muy pocos.
Se acordó que se conoque otra vez, encargan-
do

la concurrencia por un asunto muy grave e interesan-
te a la misma Univ.^a

Tambien se hizo pnte. el Auto El R.^o Acordado
El dia 18. de Mes. de Agosto ultimo, relativo al mismo
y sobre la Biblioteca al Bibliotecario D.ⁿ Juan
Alvar, y sobre pago El Sal.^o de este.

Se dispo que se reprodujera.

Junta a los 4
Claustros de la R.^o

En esta Junta se ha tenido pnte. estan avisados,
y por los Claustros de la R.^o y Claustros de la Univ.
El dia 18. de Agosto ultimo, relativo al mismo
y sobre la Biblioteca al Bibliotecario D.ⁿ Juan
Alvar, y sobre pago El Sal.^o de este.

De oñ. El M. I. S. R.^o y Procan-
cett.^o se avia a V. para Junta a los
4. Claustros el Lunes 5. de este Mes
a las diez de la mañana a fin de acordar
la Representacion sobre el Bibliotecario
D.ⁿ; y el informe que pide el Real Acuerdo
sobre lo mismo. Y por ser asunto grave
y urgente se manda la concurrencia a
todos. Palma 3. de Septe. de 1808.

Rafael Manzanedo
De
R.^o

Torres
Londro

P. Ferrer
F. Ferrer

la concurrencia por un asunto muy grave e interesante
de la misma Univ.^a

Tambien se hizo pte. el Auto El R.^o Acordado
El dia 18. de Mes. de Agosto ultimo, relativo al mismo

Junta de los 4
Clausos de la R.^o

Unos. Luc.^a el dia 20. de los Causos y Colegios de los 4. Clausos, Junta Univ.
5. de Sept. 1828. Alas diez de la mañana de este dia se acordó la

Representacion sobre el Bibliotecaario R.^o y el informe
que pide el R.^o Univ.^o sobre lo mismo, y por ser asunto

grave y urgente se mandó la concurrencia de todos p.^a

aya Junta concurrieron los sig.^{tes}

Dr. D. Minimil
Dr. D. Llanes

Dr. J. L. R.

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

Dr. D. Llanes

P. Serra
P. Pirella

Leizada la oración en d. se tuvo presente el motivo
de la Convocación; y habiéndose leído el Breve del
Elaborado se acordó ^{por unanimidad de votos} que se ponga en papel sellado
y que se firme por los d. Can. con el ^{señal y sello} y se pida
que el Sr. Comisario se la presente por serpaniente
y se pida que se firme.

+ ~~que se pida~~ o por
los 4. Can. con
antigos que con
currieron a esta
Junta

También se tuvo presente la 2.ª parte
del auto del R.º Audi.º sobre el impome que pide
al R.º y Claustros relativos a los Sal.º de engados
por el Bibliotecario Sr. Juan Oliva.

^{por unanimidad de votos}
Se acordó que se suspenda dho. impome
hasta tener noticia de las resultas de dha. xpo.º

Molina. P.º



Para despachos de oficio cuatro ramos.

SELLO QVARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DEL Sr. DON FERNANDO VII.

Oblig. y fianza
Al Sr. Proponer
Al Sr. Alabi
Biblioteca.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
a veinte y siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos y
ocho. Por este auto me el inf.º Sr.º y Teniente el D.º Sr.º
que el Proponer hys.º D.º Miguel y D.º Rapel's Bansa Con.º
Cathedral de Mallorca en la Real Univ.º de Litu.º a quin
doy fe con esto el qual enterado el Combram.º y Cobrador, o
Adm.º de las Rentas y Censos de la Biblioteca Real
Univ.º de Litu.º hecho a su favor en Junta celebrada por los qua
tro Claustros el día ocho del mes de Julio último, a su libre
y espontanea voluntad. Dijo y expuso que aceptava como
acepto el referido Combram.º y Cobrador, o Adm.º hecho
en su persona, y prometio haverse bien y fielmente en
dho. Empleo por todo el tiempo que lo requiriera, y feneu
da dha. Cobranza o Adm.º daria cuenta y razon de todos
los Caudales que habran entrado en su poder, satisfaciendo
inmediatam.º la partida, o partidas en que forzase que
dase alcanzado. Para lo qual obligo todos sus bienes mue
bles y raíces habidos y por haver, y la Persona por pau
to, renuncio al beneficio de nuevas constituciones, la Ley y fran
quiza de Mallorca, la p.ºtacion. Al libelo y demanda, el acuen
do de un dia, la prima y privilegio. En dho. el beneficio de
das prendas por espacio de diez dias, la dilacion de quadimen
re en Mallorca concedida a los que no tienen bienes muebles
para subhastar y vender los inmuebles, a las dilaciones de fe

nas, vienes y pendencias y a su propio fuero y privilegio. Al
mismo que tiene y puede conseguir sometiéndose al fuero y ju-
risdicción de aquel Tribunal o Curia por donde le quexan
convenga para la observancia de lo referido, la autoridad
y jurisdicción. Al qual promete prorrogar y consentir.
Y presente a todos lo referido el D.^o en ambos
D.^o D.^o Rafael Mui Llo y Mui y A. Margarita
Acorren Comotres natural de la Villa de Santagüen
y morador en esta Ciudad / al que doy fee conocer / el qual
de todo su buen grado libre y espontanea voluntad. Dijo
y expuso que se constituya fianza como se constituyó al an-
techo. D.^o D.^o Miguel Oquerra por razón de lo referido con-
ples de Sobradora i Adm.^o de las Rentas y Censos p^o me-
nates a la Biblioteca de D.^o Univ. de Valencia, y pro me-
rio tanto con el como sin el principalm^{te} y a solas y de man-
comun obligados sen conido a todo lo que lo esta el usado D.^o
Oquerra en virtud de la precedente obligacion que tiene
prestada. Para cuyo fin obligo todos sus bienes, muebles y
raíces, haveres y por haver, renuncio el beneficio de nulacion
constituciones de ceder y dividir las acciones, la Ley y fran-
queza de Mallorca de ser executado primero el princi-
pal que la fianza, la presentacion de libelo y demanda,
el acuerdo de un dia, la firma y privilegio de su D.^o el
beneficio de dar prendas por espacio de diez dias, la dilata-
on de quadrimestre en Mallorca concedida a los que no tie-
nen bienes muebles para subastar y vender los inmuebles las
dilaciones de ferias, vienes y vendimias a su propio fuero
que tiene y puede conseguir sometiéndose al de aquel
Tribunal o Curia por donde le quexan conoer
para la observancia de lo referido, la autoridad y
jurisdicción. Al qual promete prorrogar, y consen-

sentir. Y en esta conformidad lo otorgaron y firmaron
los antedhos D.^o Miguel Oquerra y D.^o Rafael Mui Llo
de Testigos Felipe Montoya, y Guillermo Serra I que
doy fee.

Miguel Oquerra

D.^o Rafael Mui

Acorren

Rafael Mui Llo y Mui



Para despacho de oficio quatro mis.
**SELLO QVARTO, AÑO
 DE MIL OCHOCIENTOS Y
 OCHO.**

VALGA PARA EL REYNADO DEL SR. DON FERNANDO VII.



Para despacho de oficio quatro mis.
**SELLO QVARTO, AÑO
 DE MIL OCHOCIENTOS Y
 OCHO.**

Legajo 16
 n.º 9

VALGA PARA EL REYNADO DEL SR. DON FERNANDO VII.

*En la ciudad de Palma capital del Reyno de
 Mallorca a trece dias del mes de Agosto de mil
 ochocientos y ocho. Hallandose convocados los que
 han de concurrir a esta Universidad para la
 eleccion de la misma. Y en vista del memorial
 presentado sobre las Administraciones de la Sacra-
 ría, y sobre las ventanillas que dan al patio de la
 Universidad vieja, y en vista de todo acordado con-
 veniente, a cuyo acto concurrieron el Sr. D. D.
 Pedro Torrefrancesco Procurador de la Abadía y
 Rector y Procurador con los Señores Concejales de esta*

Colegio de Estudios

de San Mateo y de San Juan.

*S. D. D. Juan Bimimelis.
 R. D. F. Buenav. Sastre.
 D. P. F. Rafael Torrens.
 D. P. F. Torrefrancesco.
 S. D. D. Antonio Juan.*

*S. D. D. Miguel Borrás.
 S. D. D. Bart. me Serran.
 S. D. D. Sebastian Dalas.
 S. D. D. Lucas Ferras.
 S. D. D. Antonio Piquas.*

DD

DD

Sobre el particular, diferenciandola p.^a otra Junta.

Veniamos q. dan. ^{4e} Viamam. Sobre el tercer punto. La comarca
al Pata. ^{4e} Viamam. Sobre el tercer punto. La comarca
Viamam. ^{4e} Viamam. Sobre el tercer punto. La comarca

tanay y con ferenciada con. Dno. d. i. Nicolas Garcia
Sobre el particular, cuyo asunto tenia parecia de concu-
eracion. expuesto a litigio, y por resultas porju-
dicial a la Univ. fundandolo particularm. el d.
cruzada con varias razones que en voz
de porjuicio.

En este estado, el congreso el S. J. Juan
por ocupacion y precisa necesi-
dad de la Univ. ya muy avanzada.

Y habiendo sido reflexionado
muy detenidamente con presencia de la
Univ. y tomada en 26 de Junio y de
Julio de 1808, que tratar sobre el par-

Acuerdo que los S. J. Comisionados de
la Univ. de Salamanca, de acuerdo con la d.
indica y de las mismas, para dar el m.
por beneficio. La Universidad, segun ley
de cargo en la ult. de 8 Julio a cuyo fin se
facultades competentes. y que se presenten

la escritura que segun se ha intimado ofrece
firmar d. Nicolas Garcia en los terminos que se despre-
nde de el acta de 26 Junio, con la condicion de que no
tendra efecto sin que preceda la aprob. de la Uni-
versidad.

Con lo qual se concluyo la Junta que firmaron
el M. J. S. Pector y Cated. en cabera y obispo con-
curr. y que yo el infrascripto Sec. de J. se.

Molina. R. Juan Pinuel

Miguel Borrás

Miguel Noguera

Jr. Nicolas Perillo

Ante mi.

Agustin Marco Cota-
rio Secret. Segundo

para despachos de oficio quarto mis.

SELO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DEL Sr. DON FERNANDO VII.

Uto 5 de mayo de 1808.



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DEL Sr. DON FERNANDO VII.

M. J. S.

D.^o Juan Olaver y Vila Bibliotecario primero por
el Rey nuestro Señor, de la Real Biblioteca de
esta Literaria Universidad y Reyno, con la mas
atenta veneración expone: Fue acordada junta-
mente esta Universidad al favor q.^e la dispuso
el Padre del exp.^{te}, con proporcionarla por un
efecto de su exoimo y amor patriótico en oración
de estar á su cargo las temporalidades ocupadas
a los Expositas, la creación y gracia de dos pla-
sas primera y segunda y su dotación de libros
de pias memorias; Reconocida la misma. Univer-
sidad a tan particular favor propuso por prime-
ra provisión al exp.^{te} á quien confirió 5 Mag.^{es} de
plaza; El oponente la recusó con desempeño y hu-
bilidad hasta q.^e con licencia temporal de seis
meses y dejando un sustituto salió para el con-
tinente y regresó muy antes de cumplidos; Pero
un contratiempo impruisto y no esperado de una
Causa.

q. se le formó y q. por justos méritos la misma
R. persona dispuso q. se contase en sumario con-
servandole dho. su Empleo como es de ver. por el
testimonio q. acompaña, dio motivo a no poder
continuar sus servicios asta la hora en q.
personalmente se presentó a S. B. para que
se le devolviesen las llaves de la biblioteca q.
no se le han pasado toda vía, pensando si-
nexa. efecto de estar servada en la actual tem-
porada de descanso, por lo q.

A S. M. I. Sup^{ca} sea de su mayor agrado
disponer q. se entreguen al sup.^{te} las llaves
de dha. biblioteca y q. se le ponga corriente
su sueldo con pago de los devengados, para
poder atender a los gastos y obligaciones
q. ha contraído y q. le ha impuesto en par-
te la misma R. persona. Enacia q. espero
de la justificación y off. de S. S. Palma 2 de
Agosto de 1808.

Juan Oliver y Vilas



Ag^{ta} de 1808.

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN^{te}
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DEL Sr. DON FERNANDO VII.

Don Bartolome Socies Cmo. Mayor, Secretario Del Acuerdo de
la Real Audiencia de esta Reyna

Certifico que habiendo pasado a la casa de la Regencia,
el May. D. N. Nicolás Campaner Sacre de la General
del Consejo de su Mage. Oidor Decano de esta R. Audiencia,
y Vocal de la Junta Suprema de Gobierno, con mi el Inf.º
Secretario, se han encontrado dentro de un Estante, o Armario
del quarto del despacho Al S.º Regente, Sr. Pizarro de
cuatro, y entre ellas una formada contra D. Juan Oliver
sobre raptor de D. Isaac Gomila, a consecuencia
del off. remitido por el Ex.º Sr. Capitan Gen.º de la Capatzena
al Ex.º Sr. Presidente de esta Reyna, y Comis. que
en la causa que se formó contra los expresados Oliver, y
Gomila por esta Audiencia, que por orden de su Magestad
paso al conocimiento de la Real Sala del Crimen
de la Ciudad de Barcelona, y se contó en sumario
en consulta de la misma Sala a la R. Persona, no
quedo privado el referido D. Juan Oliver de su
empleo de Bibliotecario primero de esta Real
Universidad, sino que fue destinado como
otras cosas a dos años de redución en el Con-
vento de S.º P.º de Observancia de esta Ciudad.

Para que conste en donde
en donde concuerda, doy la presente en virtud
de lo mandado por el citad. Sr. D.º Nicolás
Campaner con decreto al dia 20 pax,

dado a consecuencia al off.º que con la misma
Fecha le ha pasado el Sr. D.º Leonardo Olvera
que firma de mi mano. En Palma a dos de Agosto
de mil ochocientos y ocho.

Parte Socia.
H

Palma 18. Ag.º de 1808

El Rector a la R.ª Universidad dice.
aaria mande entregar imm.º
a D.º Juan Olvera y Vela las llaves
de la B.ª Biblioteca, abomandade
el nuevo verde el dia, en q.º se le pre-
sente con dicha lib.ª y en
orden a los demas salarios informas:
dicho Rector, y Universidad.



D.º March
D.º Ferra
D.º Ferra
D.º Solas
D.º Pasqual

Morima

D.º Comins
Togones

1808.

D.º Vnu.º Lira.º con
abrix un
ano el Reyno, y
la.º Y. Cui.º sobre
Caxoras, a cuyo ac-
Molinas R.ª

Junta de los 4. Clau-
stros de la R.^a Univ.^a
Litu.^a

A 16. de Agosto de 1808.

Junta de los 4. Claustrros de la R.^a Univ.^a Litu.^a de
M. U. Z. S. R. y Procancll.^o a pñ. de ~~la~~ abrix un
pñico de la Sup^{ma} Junta de Gobierno de Reyno, y
interarse de algunos ofi^{os} de la M. U. Z. Cui.^a sobre
grados de Medicina y Prov.^{on} de Catodras, a cuyo ac-
to concurren los sig^{os}.

M. U. Z. S. R. Pedro Torrey de Molinas R.^{on}

D^a Binimelis.

D^a Manera

D^a Arbona

D^a Vidal

D^a Sastre

D^a Torrens

D^a Soler

D. Strauch

D^a Ripoll

D^a Guart

Colojo de Theologia.

Canones y Leyes

D^a Borrás

D^a Serra

D^a Manera

D^a Ferra

D^a Ferra

D^a Soler

D^a Pasqual

Medicina

D^a Comins

Togones

D^a. Parquar
D^a. Juxial
D^a. Sura
D^a. Oliven
D^a. Tenexas
D^a. Rosello
D^a. Corta
D^a. O^a. Jofre Barcelo

Filosofia

P. Sura

P. Rosello

Trasada la oración al Espíritu Santo
etc. hizo pte. el M. L. J. R. v. a motivo de la Con-
vocación. Y habiéndose habido el prego de la sup^{ma}.
Junta: Le acordó que se le conteste, y en corresponden-
de y q. se le manifieste su cumplimiento en todas sus partes.

Segundam^{te}. si han visto y leído los
dos oficios de la Cui^d. y copia de la orden de la su-
prema Junta, sobre confexión Grados de Medicina
y provision de Catedras: Le acordó quedara
entregada la Univ^d, y que se acuse el recibo y en
correspondencia.

Dr. Parquet
Dr. Juvial
Dr. Sura
Dr. Ohien
Dr. Tenues
Dr. Rosello
Dr. Corta
Dr. Dr. Joseph Barcelo
Filosofia
P. Sura
P. Rosello

Leída la oración al Espíritu Santo
etc. hizo pte. el M. L. J. R. un motivo de la con-
vocación. Y habiéndose habido el negocio de la sup.
Junta: Le acordó que se le conteste, según correspon-
de y q. se le manifieste su cumplimiento en todas sus partes.

Segundam.ª se han visto y leído los
dos oficios de la Cui.ª y copia de la orden de la su-
prema Junta, sobre confesión Grados de Medicina
y provisión de Cátedras: Le acordó quedasen
enterada la Univ.ª, y que se acuerde el resto según
correspondiere.

